CONTRATO Nº 72 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTAL**, con **RUC Nº 3543901-7**, domiciliada en la calle Dr. Pabellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Búzano, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 596-526 / 596-339, representada para este acto por el **Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.543.901**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Herramientas para la Dirección de Alcantarillado Sanitario" – ID N° 432.381** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 432.381.-**

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 09** del **Acta Nº 1718/2023** de fecha 22 **de Noviembre de 2023**.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

FERRETOTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ con RUC N° 3543901-7								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	CINTA METRICA DE 5m	Unidad	UNIDAD	25	FASCY	CHINO	10.800	270.000
6	CINTA METRICA DE 50m	Unidad	UNIDAD	10	FASCY	CHINO	39.600	396.000
7	CINTA METRICA DE 100M	Unidad	UNIDAD	10	FASCY	CHINO	90.000	900.000
10	BARRETA PATA DE CABRA ¾"	Unidad	UNIDAD	20	MAX	BRASIL	98.880	1.977.600
12	CARRETILLA METALICA REFORZADA	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	375.000	3.750.000
18	MECHA PARA TALADRO P/ METALES DE 8MM	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	7.920	15.840
19	MECHA PARA TALADRO P/ METALES DE 10 MM	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	12.720	25.440
20	MECHA PARA TALADRO P/ METALES DE 12mm	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	20.400	40.800
21	MECHA PARA TALADRO P/ METALES DE 14mm	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	43.200	86.400
23	MECHA PARA TALADRO P/ CONCRETO DE 14mm	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	19.200	38.400
24	MECHA PARA TALADRO P/ CONCRETO DE 16mm	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	30.000	60.000
25	DISCOS DIAMANTADOS SEGMENTADO 110mm	Unidad	UNIDAD	3	FASCY	CHINO	13.200	39.600
26	DISCOS DE CORTE PARA METALES 115X2, 0X22,23mm	Unidad	UNIDAD	30	FASCY	CHINO	2.760	82.800
27	DISCOS DIAMANTADOS SEGMENTADO 230mm x 22,23mm	Unidad	UNIDAD	3	FASCY	CHINO	54.000	162.000
28	DISCOS DE CORTES PARA METALES 230x2,0x22,23mm	Unidad	UNIDAD	5	FASCY	CHINO	10.800	54.000
29	DISCOS DE CORTE PARA METALES 300X2,8X25,4mm	Unidad	UNIDAD	5	FASCY	CHINO	19.800	99.000

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

30	ESCALERA ALUMINIIO EXTENSIBLE DE 5,1 m	Unidad	UNIDAD	10	FASCY	CHINO	1.164.000	11.640.000
31	ESCALERA FIBRA DE VIDRIO DE 24 PELDAÑOS 7,20 METROS	Unidad	UNIDAD	2	FASCY	CHINO	2.250.000	4.500.000
33	LLAVE COMBINADA DE 24mm	Unidad	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	25.680	51.360
34	LLAVE COMBINADA DE 30mm	Unidad	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	41.400	82.800
35	LLAVE COMBINADA DE 32mm	Unidad	UNIDAD	2	TRAMONTINA	BRASIL	44.160	88.320
36	LLAVE BOCA DE 16 MM	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	11.760	176.400
42	COMPRESOR 50L 2HP 220V	Unidad	UNIDAD	1	FASCY	CHINO	1.200.000	1.200.000
45	SOLDADOR INVERTER PORTATIL	Unidad	UNIDAD	1	INDUSFIELD	CHINO	1.428.000	1.428.000
48	PINZA UNIVERSAL AISLACION 1000 V DE 8"	Unidad	UNIDAD	4	TRUPER	MEXICO	61.740	246.960
51	PERTIGA ELECTRICA	Unidad	KIT JUEGO	1	RITZ	BRASIL	4.080.000	4.080.000
52	SOGA DE NYLON TRENSADA DE 12MM	Unidad	ROLLO	300	MAZZAFERRO	BRASIL	12.600	3.780.000
							PRECIO TOTAL	**35.271.720**
Son guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte. -								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.271.720** (***Guaraníes treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil setecientos veinte),*** **IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº 0000000020007751 del Banco Basa. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Diciembre. y año 2023.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

***Sr.* Fernando Rafael Benegas Álvarez**
Representante Legal
FERRETOTAL
Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa